



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS EN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

Medidas para la prevención de contagios del SARS-CoV-2

(26 DE ABRIL DE 2020)

Dentro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se incluyen todas las que dependen de los diferentes niveles de organización territorial: nacional, autonómico y local.

En este documento se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los empleados públicos frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Con carácter más general deben considerarse también las recomendaciones para la vuelta al trabajo recogidas en el documento [“Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención del contagio de COVID-19”](#), así como los criterios generales que se establecen en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#).

Antes de ir al trabajo

1. *Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se deberá acudir al trabajo y se deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa o con el teléfono de atención al COVID-19 de la comunidad autónoma o con el centro de atención primaria y se deberá seguir las instrucciones. No se deberá acudir al centro de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para usted o el resto de personas. Para más información consulte el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas [aquí](#).*
2. *Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) con una persona afectada por el COVID-19, tampoco se deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo se deberá realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.*

Desplazamientos al trabajo

1. *Siempre que puedas, utiliza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.*
2. *Si vas al trabajo andando, en bicicleta o moto, no es necesario que lleves mascarilla. Guarda la distancia de seguridad cuando vayas caminando por la calle.*
3. *Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de una persona por cada fila de asientos, manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.*
4. *Si coges un taxi o un VTC, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos, manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.*

Medidas organizativas en el centro de trabajo

1. *Se establecerán zonas de entrada y salida al centro de trabajo diferenciadas siempre que sea posible y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.*
2. *Se evitarán sistemas de fichajes por huella dactilar, habilitándose otras vías para evitar el contacto de los empleados públicos con una misma superficie.*
3. *Se dispondrán a la entrada de las dependencias policiales y en las salas de espera o recepciones, carteles informativos sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias.*
4. *Se informará y formará a los empleados públicos sobre los riesgos de contagio y propagación del coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión, y las medidas de prevención y protección adoptadas.*
5. *El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.*
6. *Hay que verificar que la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros está garantizada en las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos.*
7. *Se reducirá el número de interacciones con personal ajeno al cuerpo.*
8. *Se ofrecerá realizar trabajo a distancia para todo aquel personal que pueda realizarlo desde su domicilio.*
9. *Se modificarán los turnos para formar, en la medida de lo posible, equipos de trabajo estables.*
10. *Se evitará el contacto entre personal de los distintos departamentos, utilizando en su lugar llamadas telefónicas. Se recomienda habilitar bandejas para el intercambio de documentos que no puedan ser enviados por correo electrónico.*
11. *En la medida de lo posible, se evitará realizar sesiones informativas o reuniones. En caso de no ser posible, se realizarán en un recinto suficientemente amplio para mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.*
12. *En las dependencias policiales se atenderán únicamente las necesidades urgentes. Los agentes que reciben a las personas que acuden, lo harán protegidos por una mampara siempre que sea posible.*

13. *Se favorecerá la atención telefónica o telemática. Se evitarán colas y permanencias prolongadas en espacios cerrados. Se procurará repartir a lo largo del tiempo la atención directa y la prestación de servicios, cuando sea posible. Por ejemplo, las denuncias se recogerán de forma telefónica, de tal manera que el denunciante tenga que acudir únicamente a verificar y firmar la denuncia en un horario previamente establecido, para evitar la coincidencia de varias personas al mismo tiempo.*
14. *Si es posible, habrá únicamente un agente en el puesto de radio.*
15. *En caso de que un detenido ya esté reseñado, no se volverá a efectuar este procedimiento.*
16. *Se priorizará la asistencia del abogado al detenido de manera telefónica o telemática. Las comparecencias posteriores a la detención también se realizarán del mismo modo.*
17. *La documentación que se deba enviar a los juzgados se enviará telemáticamente, siempre que sea viable.*
18. *Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los empleados públicos puedan mantener la distancia de seguridad de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.*
19. *Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores y no resulte viable mantener la separación de 2 metros entre ellos, ni sea posible la instalación de barreras físicas (protecciones colectivas) para separarlos, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo. Cuando no sea posible aplicar ninguna de las opciones señaladas anteriormente, de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como puede ser el caso del uso de equipos de protección personal). Esta medida será de aplicación tanto para las actuaciones dentro del centro de trabajo como fuera de él.*
20. *En las interacciones necesarias para prestar el servicio a la ciudadanía, se dispondrá de los equipos de protección (EPI) adecuados y de las medidas de limpieza necesarias.*
21. *Se consultará a los empleados públicos y se considerarán sus propuestas.*



Medidas organizativas fuera del centro de trabajo

1. *Las patrullas irán, en la medida de lo posible, de uno en uno en los vehículos y se desinfectarán al comenzar y al finalizar cada turno. En caso de tener que ir dos agentes en un mismo coche, irán lo más separados posible.*



1. *En las actuaciones a realizar se intentará mantener, en la medida de lo posible, una distancia social recomendada.*
2. *Cuando sea necesario hablar con otras personas o solicitarles documentación, se hará guardando una distancia recomendada y, si es posible, sin tocar la documentación.*
3. *A los detenidos se les proporcionará mascarilla cuando se sospeche que puedan estar contagiados. Los cacheos que se deban realizar se harán siempre con guantes y mascarilla. Los traslados de los detenidos se realizarán en coches con mampara y por la misma patrulla que lo detiene, siempre que sea posible, para evitar exponer a más personas de las necesarias.*
4. *Se recomienda que los controles de alcoholemia se realicen en comisaría y únicamente si la persona presenta síntomas evidentes de embriaguez.*
5. *Es aconsejable reducir el número de escoltas al menor posible en cada turno, manteniendo la distancia social recomendada.*



Medidas en caso de contagio o sospecha

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.

Medidas de higiene en el centro de trabajo

- 1. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.*
- 2. Se reforzarán la limpieza y la desinfección de las instalaciones, en especial las superficies de contacto habitual (manillas, pomos, interruptores, pasamanos, escaleras, ...) y vehículos, sin olvidar las áreas de descanso, aseos, máquinas auto-vending y fuentes de agua.*
- 3. Se limpiará el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.*
- 4. Se recomienda el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo, debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un solo empleado público, se desinfectarán entre usos.*
- 5. Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.*
- 6. Es preciso proveer a los empleados públicos de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.*
- 7. Se proporcionarán toallitas y productos desinfectantes para limpiar mostradores, teléfonos, teclados, ratones de ordenador, vehículos, herramientas de trabajo individuales (pistola, porra y esposas), etc.*
- 8. Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).*
- 9. Se atenderá a las recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos como zonas de descanso, vestuarios, calabozos, etc.*

Medidas de higiene personal

Se reforzarán las siguientes medidas:

- 1. El lavado frecuente de manos con agua y jabón (al menos 20 segundos) o con una solución hidroalcohólica. [Más información aquí.](#)*
- 2. La higiene de manos antes y después del contacto con las personas. Así mismo, se recomienda que al finalizar el turno, los agentes se duchen en el centro de trabajo.*
- 3. Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.*
- 4. Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.*
- 5. Utilizar los EPI que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*
- 6. Realizar medidas de desinfección y lavado de manos de los empleados públicos antes del acceso a la sala de descanso, comedores, etc.*
- 7. Se recordará frecuentemente a los usuarios de que se encuentren en las dependencias policiales la necesidad de extremar las medidas de higiene personal.*

Gestión de los residuos en los centros de trabajo

- 1. La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.*
- 2. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleiras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.*
- 3. Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc.—debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).*
- 4. En caso de que un empleado público presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.*

Fuentes de información

Este documento tiene en cuenta toda la información publicada por las autoridades competentes hasta la fecha de su elaboración. Se destacan los siguientes documentos de referencia:

- [*Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(SARS-COV-2\). Ministerio de Sanidad.*](#)
- [*Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus \(SARS-COV-2\). Ministerio de Sanidad.*](#)
- [*Manejo domiciliario del COVID-19. Ministerio de Sanidad.*](#)
- [*Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad.*](#)
- [*Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19 - Compendio no exhaustivo de fuentes de información -. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo \(INSST\).*](#)

Puede consultar más información relativa al riesgo de exposición laboral al SARS-COV-2 en www.insst.es.